

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 719-295/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9342

S.-

15 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Rosalía Vidaurre, CUIL 27-13019078-8, cargo categoría 12 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, del Hospital "Dr. Arturo Zabala", al cargo categoría 24 (c-4); y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del citado nosocomio informa que en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, tramitada por Expte. N° 719-310/12, la referida agente es rejerarquizada al cargo categoría 22 (c-4), y que aún no se cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, se agrega Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Vidaurre al cargo categoría 24 (c-4), a partir del 1° de enero 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. Rosalía Vidaurre, CUIL 27-13019078-8, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O. R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 1° de enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.019

El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, la partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502" U. de O.: "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clara
SEC. LAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

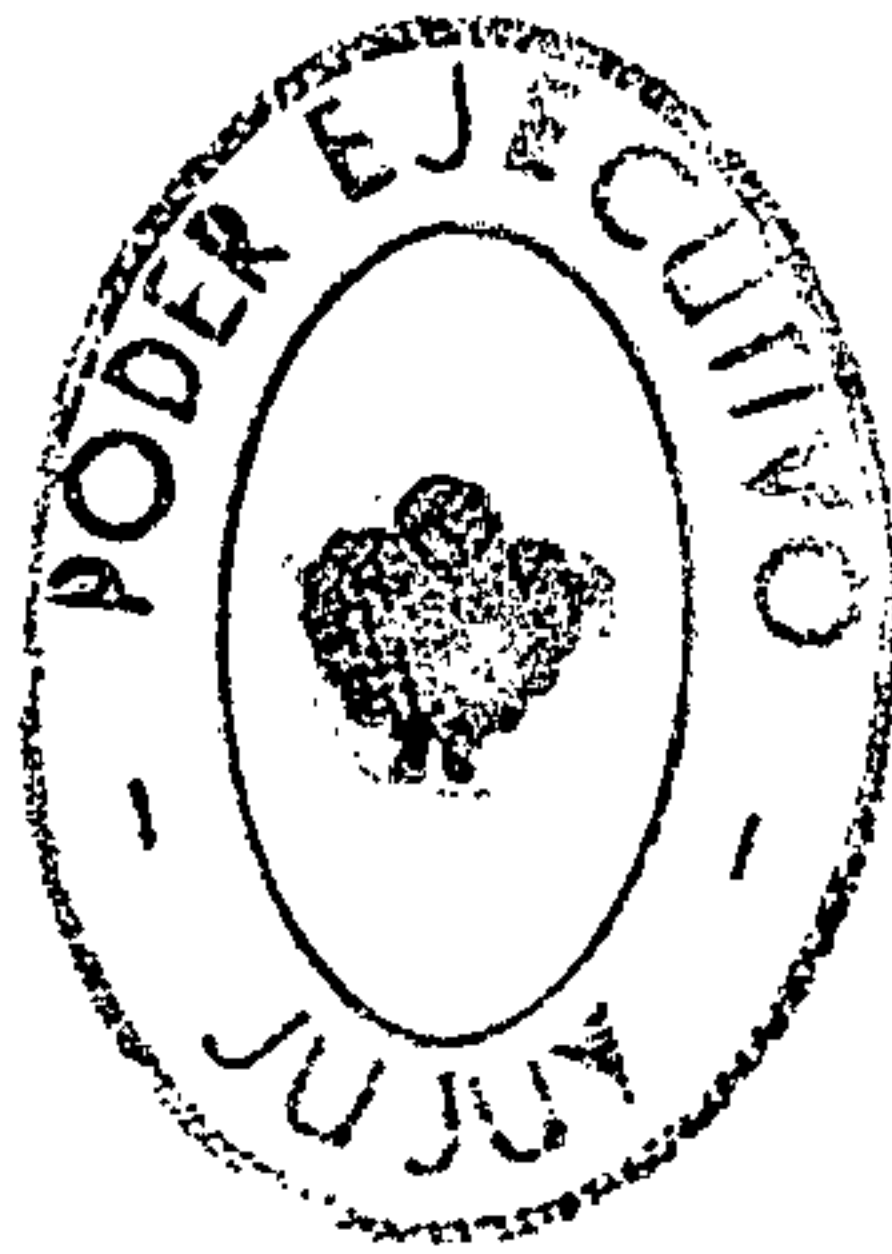
9342

S.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

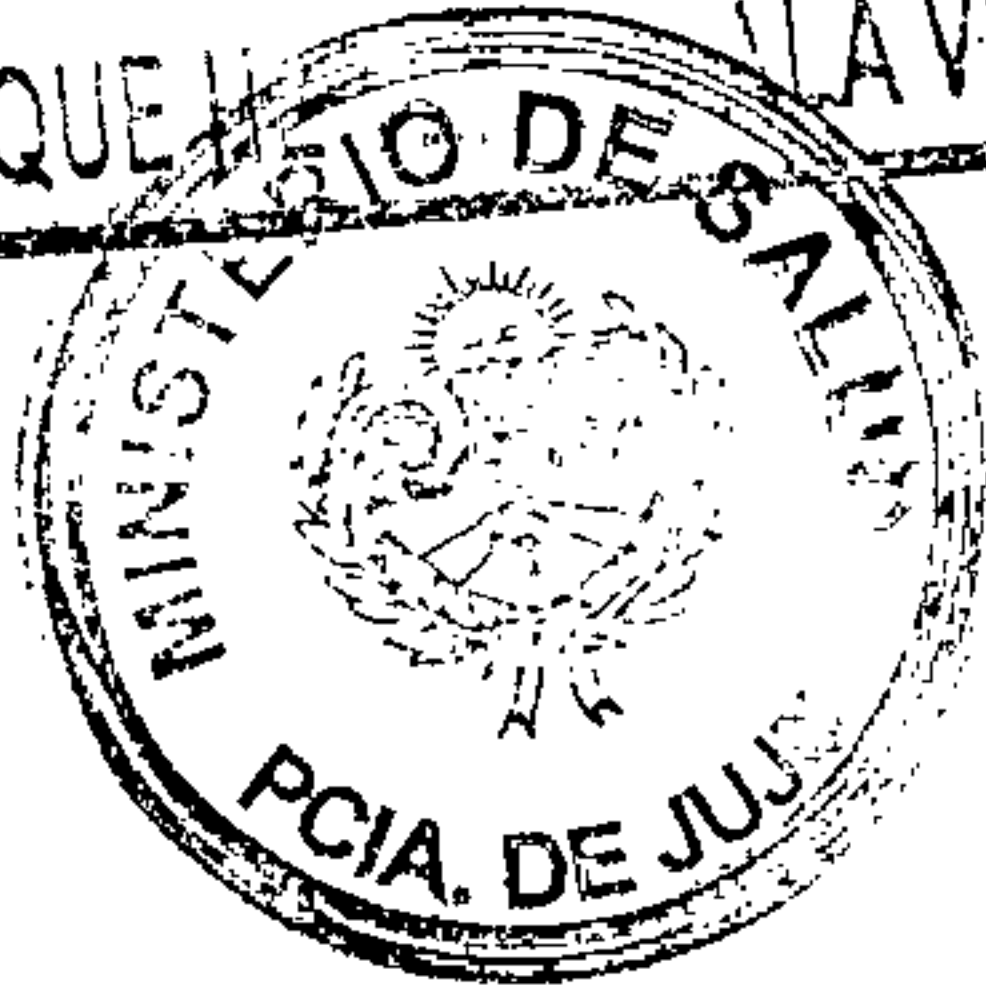
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO.



ESSE. N. LUDIA GISELA MUANO
A/S Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy